

# Acta De votación

## Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 09 de mayo de 2017



*En San José, a las once horas del nueve de mayo del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).*

<u>Exp. Nº</u>	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
17-005639-0007-CO	2017006622	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Rueda Leal y Castillo Víquez salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran con lugar el recurso de amparo interpuesto con sus consecuencias.	DIRECTORA DE DIARIO EXTRA, GERENTE GENERAL DE SOCIEDAD PERIODÍSTICA EXTRA LIMITADA
17-004638-0007-CO	2017006623	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez ponen nota. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López salvan el voto y declaran parcialmente con lugar el recurso en lo referido a la autoridad competente para prorrogar la prisión preventiva, sin ordenar la libertad del tutelado.	JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DE SANTA CRUZ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA
17-003705-0007-CO	2017006624	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el considerando VI de esta sentencia.	VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ
15-005493-0007-CO	2017006625	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría se declaran sin lugar los recursos acumulados. El magistrado Cruz Castro y la magistrada Hernández López declaran con lugar el recurso y ordenan retirar el libro Cocorí de la lista obligatoria de lectura de los programas educativos de primaria, porque quedó acreditado en	MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DEL



Documento firmado digitalmente  
15/06/2017 10:14:42

		<p>autos que potencia el bullying racial a nivel escolar con efectos negativos a nivel psicológico en la autoestima de los menores. Asimismo, estiman que dado el racismo estructural en nuestra sociedad, es obligatorio cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Convención contra la Discriminación Racial, firmada y ratificada por Costa Rica, y establecer en forma específica la educación contra el racismo, a nivel escolar y de secundaria, en especial contra el bullying racial, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la notificación de la sentencia. Por ser un país que garantiza la libertad de expresión y la prohibición de censura, consideran que no puede prohibirse que la obra sea leída por los estudiantes en forma voluntaria y libre. El Magistrado Rueda Leal salva el voto, declara parcialmente con lugar el recurso, y ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública y de Presidenta del Consejo Superior de Educación, lo siguiente: 1- Emitir las órdenes respectivas a fin de que el Consejo Superior de Educación, en un plazo improrrogable de 15 días, atienda y se pronuncie respecto de lo dispuesto por el despacho de la Ministra en el oficio No. DM-0403-04-2017 del 3 de abril de 2017; 2- temporalmente retirar el libro Cocorí de la Lista de Lecturas Obligatorias, hasta tanto no se adopten todas las medidas necesarias, entre ellas una mediación pedagógica, para asegurar que su lectura se dé en un contexto que no propicie alguna percepción o conducta tendente a la discriminación racial; 3- emitir las órdenes respectivas a fin de que, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la notificación de esta pronunciamiento, el Ministerio de Educación Pública establezca un programa de educación contra el racismo, que comprenda el fenómeno del bullying racial. Sin embargo, declara sin lugar la pretensión de que el libro Cocorí sea excluido permanentemente del currículum y de los programas de la materia de Español. El Magistrado Cruz Castro agrega una nota.</p>	<p>CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN</p>
--	--	--	--------------------------------------



Documento firmado digitalmente  
19/06/2017 10:14:42

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ernesto Jinesta L.  
Presidente**



Documento firmado digitalmente  
19/06/2017 10:14:42